



DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 13 de mayo 2026.

REF. ASUNTO ADICIONAL.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción **COMO ASUNTO ADICIONAL**, para la sesión ordinaria del jueves 14 de mayo del 2026, del siguiente asunto:

1. INICIATIVA QUE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia creación de nuevas alcaldías), QUE PRESENTA EL DIPUTADO MANUEL TALAYERO PARIENTE, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

SE PRESENTA.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente.

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

Presente

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder legislativo la **INICIATIVA QUE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia creación de nuevas alcaldías)**, bajo la siguiente.

OBJETIVO

Dar cumplimiento al régimen transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, para la reconfiguración y redistribución de las alcaldías, de conformidad con el criterio de equilibrar los tamaños poblacionales entre las alcaldías y de aquellos enunciados en el artículo 52 numeral 3 de esta Constitución de la capital.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen transitorio de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, específicamente el artículo Vigésimo segundo en su párrafo cuarto de manera textual mandata al Congreso de la Ciudad, lo siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (en materia creación de nuevas alcaldías)



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

“Una vez concluido el proceso electoral correspondiente a 2018, el Congreso de la Ciudad de México deberá iniciar el proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las demarcaciones que conforman la Ciudad de México, de conformidad con el criterio de equilibrar los tamaños poblacionales entre las alcaldías y de aquellos enunciados en el artículo 52 numeral 3 de esta Constitución. Este proceso deberá concluir a más tardar en diciembre de 2019.”

Es decir, desde hace siete años nos encontramos en OMISIÓN LEGISLATIVA, lo que sin duda presenta un menoscabo en la calidad de vida de millones de personas que habitan en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, por mencionar algunos ejemplos.

Si bien, en las anteriores legislaturas del Poder Legislativo se han presentado diversas iniciativas a fin de reconfigurar a las alcaldías para que se cumplan los objetivos de atención cercana, pronta, seguridad y presupuesto eficiente y cumplimiento sobre los servicios que se deben otorgar a toda la ciudadanía, a la fecha ningún esfuerzo ha dado resultados. De ahí que, en esta III Legislatura debemos dar cumplimiento fuera del plazo al mandato Constitucional.

CONTEXTO INTERNACIONAL.

Derivado de la entrada en vigor de la Agenda Urbana internacional se ha planteado como objetivo crear espacios compactos que permitan no solamente la división geográfica, sin también ser la herramienta política que garantice, economías sólidas y una coordinación social eficiente. Es decir, los criterios de ciudades, compactas,



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

seguras, incluyentes, resilientes y sustentables que esta directriz internacional marca, también garantizan la seguridad en las alcaldías.

Sin duda alguna, las ciudades más importantes en todo el mundo occidental son divididas para dar servicios eficientes y de calidad a las colonias, barrios y zonas que las componen.

Como ejemplos de estas divisiones territoriales encontramos a: **Londres; que se encuentra dividido en 32 boroughs**; lo que permite tener un alto grado de autonomía local y eficiencia administrativa; en el caso de **París**, se encuentra dividida en 20 distritos (arrondissements) y esta división obedece a criterios de población y urbanismo; **Nueva York**, está dividida en cinco “boroughs” que tienen identidad y administración local.

CONTEXTO GENERAL.

La Ciudad de México es una entidad federativa con características únicas dentro del sistema político mexicano. A diferencia de los estados, no está dividida en municipios, sino en demarcaciones territoriales, gobernadas por alcaldías. Estas constituyen la base de la organización político-administrativa local.

Como antecedentes de su organización política, desde la época virreinal, la Ciudad de México se dividía en **cuarteles o barrios** para facilitar el control administrativo, la seguridad y la recaudación. Estas primeras divisiones tenían un carácter práctico: **vigilancia, orden urbano y organización social.**



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Además, estudios académicos e investigaciones realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México¹, identifican que:

"De 1521 a 1523, se realizaron trabajos de traza (dirigidos por un soldado de Cortés que tenía conocimientos en topografía, de nombre Alonso García Bravo), de limpieza y de construcción de la nueva ciudad colonizada, coordinados por los encargados del Ayuntamiento de México en Coyoacán.

En marzo de 1524, los miembros del Ayuntamiento y la institución municipal cambiaron su sede de Coyoacán a la todavía llamada México-Tenochtitlán, expresión que cambió a partir del año de 1585, en que quedó como "La Ciudad de México", según consta en las actas de las sesiones de cabildo. Así el Ayuntamiento sesionó, a partir de ese mes de marzo de 1524, en la casa de Hernán Cortés.

En 1527, y a causa de conflictos entre Cortés y el Ayuntamiento de México se determinó fundar la Real Audiencia de México, con características de Ministerio de Gobierno, formado por un Presidente y cuatro Oidores, y posteriormente un Virreinato, cuando llegó en 1535 el primer Virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza.

En el año de 1782 se dividió la Ciudad de México en 8 cuarteles mayores y 32 menores, es decir, cuatro menores por cuartel mayor. Posteriormente, entrado el siglo XIX, continuó la división de 8 cuarteles mayores y 32 menores, y estos por manzanas.

La constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, y reimpressa en México el 8 de septiembre de ese año, generó la institución de los jefes políticos, copiando el modelo francés de la época. En ella, se dispuso la existencia de Ayuntamientos para el gobierno interior de los pueblos,

1

Visible

en:

<http://prepa8.unam.mx/academia/colegios/matematicas/paginacolmate/conociendocdmx/historiacdmx.html>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



debiendo integrarse de alcaldes, regidores, un procurador y un síndico, presididos por el Jefe Político.”

Al término de la Independencia de México, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la que fue promulgada el 4 de octubre de 1824, en su artículo 50, fracción 28, determinó que era facultad del Congreso de la Unión elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un estado.

De tal forma, que el entonces Congreso de la Unión decretó, el 18 de noviembre de 1824 la creación del Distrito Federal (D.F.), tomando como centro a la Plaza de la Constitución de la Ciudad de México y un radio de dos leguas (equivalentes a 8,380 metros). El día 20 de noviembre, por instrucciones del primer Presidente de México, Guadalupe Victoria, se publicó el decreto.

Es preciso aclarar que, durante el proceso de elección de la sede de los poderes, la Ciudad de México era considerada capital del Estado de México, situación que 1827 se modificó cuando la legislatura del vecino Estado declaró a Texcoco como capital de la entidad. Otros datos históricos señalan que la Capital también cambio del espacio ordenado en el Decreto de 1824 y durante tres años su sede fue en San Agustín de las Cuevas, en la Alcaldía de Tlalpan de 1827 a 1830.

Finalmente, si bien la Constitución del 1824 no determinó una autoridad administrativa; conforme a datos del Ayuntamiento de la Ciudad de México se integró con la unión de varias ciudades o municipios importantes, así como con pueblos y villas. De tal manera en ese mismo año dio inicio de su proceso de división territorial. Así en, 1862, la división territorial quedó integrada por cinco partidos:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



México, Guadalupe Hidalgo (con las municipalidades de Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco); Xochimilco (con las municipalidades de Xochimilco, Tulyehualco, Tláhuac, San Pedro Atocpan, Milpa Alta y Aztahuacan); Tlalpan (con las municipalidades de Tlalpan, San ángel, Coyoacán, Iztapalapa e Iztacalco); y Tacubaya (con las municipalidades de Tacubaya, Tacuba, Santa Fe y Mixcoac), división que se mantuvo hasta 1899.

Ya en el siglo XX, derivado de la realización del Censo de 1900, la división política del Distrito Federal, quedó en 7 Distritos, a saber:

- I. Municipalidad de México.
- II. Distrito de Azcapotzalco: Municipalidades de Azcapotzalco y Tacuba.
- III. Distrito de Coyoacán: Municipalidades de Coyoacán y San ángel.
- IV. Distrito de Guadalupe Hidalgo: Municipalidades de Guadalupe Hidalgo e Iztacalco.
- V. Distrito de Tacubaya: Municipalidades de Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa y Santa Fe.
- VI. Distrito de Tlalpan: Municipalidades de Tlalpan e Iztapalapa.
- VII. Distrito de Xochimilco: Municipalidades de Xochimilco, Milpa Alta, Tlaltenco, Aztahuacan, Tulyehualco, Oztotepec, Mixquic, Atocpan y Tláhuac.

Sin embargo, en 1903, con la publicación de la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, dividió el territorio en 13 municipalidades, que fueron: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa. Configuración que la Constitución Federal de 1917 retoma y modificada en 1924, cuando se suma la municipalidad General Anaya.



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Para el año de 1928, se reformó el artículo 73, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando nuevas bases para la organización política y administrativa y suprimiendo el sistema municipal en el Distrito Federal. En ese mismo año, se expide la ley orgánica que entra en vigor en 1929 y recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal.

A nivel legal, el artículo segundo de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales se establecía que²: *"El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y Trece Delegaciones". El artículo tercero indicó que el Departamento Central estará formado por las que fueron municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. El artículo cuarto estableció que: "Las trece Delegaciones serán: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Iztacalco, General Anaya, Coyoacán, San ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac".*

Posteriormente, el 31 de diciembre de 1941, se aprobó la nueva Ley Orgánica del DDF, derogándose la Ley Orgánica anterior, de 1928 y que en su artículo octavo establece que el Distrito Federal se divide en la Ciudad de México, y en 12 delegaciones: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac. finalmente, en 1970, se reforma la Ley Orgánica en cita y se divide nuevamente el territorio político de la capital del país, de acuerdo con sus características geográficas, históricas, demográficas, sociales y

² Visible en: Información tomada del documento *Historia de la Ciudad de México*, Disponible en: file:///C:/Users/Pepito/AppData/Local/Temp/historia_ciudad_mexico.pdf [Consulta: 29 de octubre de 2021].



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



económicas, en 16 delegaciones., en donde se incorporan las demarcaciones de Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

No debe pasar desapercibido que, el artículo 4 de la Ley de Territorio de la Ciudad de México, de manera expresa en lo relativo al territorio y límites geográficos de la capital establece: ***“Artículo 4. El territorio de la Ciudad de México es el que actualmente tiene de conformidad con el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus límites geográficos son los fijados por los Decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y del 27 de julio de 1994, así como con los Decretos que el Poder Legislativo Federal llegase a aprobar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”***³

MARCO LEGAL.

El artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su numeral 1, establece que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y la organización político-administrativa de la ciudad. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual está a cargo del órgano político administrativo denominado alcaldía.

El numeral 2, del artículo constitucional citado, reconoce que las demarcaciones se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo, de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno.

3

Visible

en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/c266806025d4b6d13f399f59a2fc2c4355ec5a5d.pdf>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Finalmente, el numeral 3 del multicitado artículo constitucional de manera expresa mandata:

“3. Las demarcaciones de la Ciudad de México, su denominación y límites territoriales serán los que señale la ley en la materia, considerando los siguientes elementos:

I. Población;

II. Configuración geográfica;

III. Identidades culturales de las y los habitantes;

IV. Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;

V. Factores históricos;

VI. Infraestructura y equipamiento urbano;

VII. Número y extensión de colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales;

VIII. Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias;

IX. Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas; y

X. Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad.”

Por otra parte, datos aportados por el INEGI, en el documento denominado “Panorama Sociodemográfico de México, 2020,⁴ respecto a la superficie, la CDMX tiene 1 494.3 km² lo que representa el 0.1% del territorio nacional. Teniendo una

4

Visible

en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197827.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Densidad Poblacional de 6 163.3 habitantes por km². de las Alcaldías y su densidad de población,

Clave de la determinación territorial	Demarcación territorial	Población total 2020
002	Azcapotzalco	432,205
003	Coyoacán	614,447
004	Cuajimalpa de Morelos	217,686
005	Gustavo A. Madero	1,173,351
006	Iztacalco	404,695
007	Iztapalapa	1,835,486
008	La Magdalena Contreras	247,622
009	Milpa Alta	152,685
010	Álvaro Obregón	759,137
011	Tláhuac	392,313
012	Tlalpan	699,928
013	Xochimilco	442,178
014	Benito Juárez	434,153
015	Cuauhtémoc	545,884
016	Miguel Hidalgo	414,470
017	Venustiano Carranza	443,704

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

De esta gráfica se observa que, las alcaldías de Gustavo A. Madro, Iztapalapa; Coyoacán, Álvaro Obregón, Tlalpan son las que tienen una mayor cantidad de población por arriba de los 500 mil habitantes.

Por otra parte, respecto a la superficie territorial, datos de las propias autoridades de la Ciudad de México, como SEDEMA⁵ muestran la siguiente numeraria:

⁵ Visible en: <https://proyectos.sedema.cdmx.gob.mx/datos/glosario-definicion/Alcald%C3%ADa>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Alcaldía	Superficie (en km ²)	Población
Ciudad de México	1,479	6,918,982
Álvaro Obregón	96.17	749,982
Azacapotalco	33.66	400,161
Benito Juárez	26.63	417,416
Coyoacán	54.40	608,479
Cuajimalpa	74.66	199,224
Cuauhtémoc	32.40	532,553
Gustavo A. Madero	94.07	1,164,477
Iztacalco	23.30	390,348
Iztapalapa	117.00	1,827,666
La Magdalena Contreras	74.66	243,886
Miguel Hidalgo	46.99	364,439
Milpa Alta	220.41	137,927
Tláhuac	85.34	361,593
Tlalpan	340.07	677,104
Verustiano Carranza	33.40	427,263
Xochimilco	118.00	415,933

En esta gráfica en lo relativo a la superficie en kilómetros cuadrados, destacan Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, por encima de los 100; siguiendo Álvaro Obregón Gustavo A. Madero por encima de 90 km². Aunque Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco su densidad poblacional es baja; en consecuencia, no cumplen una de las condicionantes a que se refiere el artículo 52 constitucional de la ciudad.

En ese sentido, a través de esta iniciativa se busca garantizar los principios establecidos en la Constitución de la Ciudad de México para dividir las alcaldías de mayor superficie y de mayor población; toda vez que las ventajas que tienen los gobiernos con superficies pequeñas, son:

- Mayor cercanía gobierno-ciudadanía.
- Mejor administración local.
- Mayor eficiencia en servicios.
- Administración mejor su presupuesto
- Focalizar inversiones
- Generación de desarrollo local más equilibrado.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Los riesgos de mantener la división político-administrativa de las alcaldías como actualmente se encuentra, el perjuicio hacia las personas que habitan en ellas se incrementará. Como botón de muestra: Iztapalapa enfrenta:

- Sobrecarga de servicios.
- Desigualdad interna.
- Dificultad administrativa, en la actualidad cuenta con nueve Unidades territoriales para atender a la Ciudadanía, en donde incluso, el traslado a las oficinas administrativas personas que habitan en Santa Catarina, pueden destinar más de 2 horas en llegar; o, en Valle de San Lorenzo, 1 hora en transporte público.

A lo anterior, debemos agregar que, documentos elaborados desde la experiencia desarrollada a nivel electoral de los años 2021 y 2024, así como la creación de las circunscripciones. Nuevamente en el caso de la alcaldía Iztapalapa:

Información detallada por circunscripción.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	0.32%	202,636	637	0.000442	0.145999	00.00
2	-0.07%	201,853	-146	0.000023	0.165667	00.00
3	-1.14%	199,693	-2,306	0.005791	0.212485	00.00
4	-0.81%	200,359	-1,640	0.002929	0.218626	00.00
5	-0.64%	200,708	-1,291	0.001815	0.178166	00.00
6	0.54%	203,086	1,087	0.001288	0.207586	00.00
7	0.24%	202,487	488	0.000260	0.150454	00.00
8	2.00%	206,035	4,036	0.017745	0.116352	00.00
9	-0.43%	201,132	-867	0.000818	0.158651	00.00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.031110
Compacidad	0.5	1.553985
Total		1.585096

Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México. 2022



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En lo relativo a su configuración, conforme al programa delegacional de desarrollo urbano vigente en dicha demarcación territorial.⁶ *“...La Delegación se ubica al oriente de la Zona Metropolitana, colinda al norte con el municipio de Nezahualcóyotl y está directamente relacionada con otros municipios del Estado de México que presentan un proceso acelerado de crecimiento como Valle de Chalco, Ixtapaluca y La Paz. Por tratarse del acceso oriente a la Ciudad de México a través de la Calz. Ignacio Zaragoza, la Delegación juega un papel de enlace del sector metropolitano oriente con el resto de la Ciudad, en lo que se refiere a la movilidad de la población. Es importante destacar que la Calz. Ignacio Zaragoza, por falta de otras alternativas para cruzar la Ciudad, presenta un alto grado de saturación vial debido al paso de transporte de carga y foráneo que proviene del sur-oriente del país, por lo que el proyecto del Tercer Anillo Metropolitano que en su arco oriente pasaría al oriente de la Delegación, permitiría diferir los flujos que no tienen necesidad de entrar al territorio delegacional para cruzar la Ciudad, al ligar destinos al norte y sur de ésta.*

Por otra parte, dada la importancia que el transporte y la infraestructura vial tienen para la sustentabilidad económica, urbana y ambiental de la Ciudad, se refleja que el 50% de la población económicamente activa de la Delegación labora fuera de la misma, debiendo efectuar grandes desplazamientos hacia el centro de la Ciudad e incluso a los municipios del Estado de México del norponiente como grandes atractores de viajes, lo que incide directamente en la vialidad debido a la pérdida de horas/hombre, la alta emisión de contaminantes y la funcionalidad misma de la Ciudad.

La Delegación Iztapalapa se ubica en las zonas geohidrológicas I, II y III. La zona I comprende las franjas de los lados norte y poniente de la Sierra de Santa Catarina.

⁶ Visible en: <https://paot.org.mx/centro/programas/delegacion/iztapal.html>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La profundidad de los pozos varía de 50 a 250 m y aportan un caudal que va de 70 a 110 litros por segundo.

En lo que respecta a la zona II, se localiza en la franja norte de Iztapalapa, la profundidad de los pozos varía de 200 a 400 m y se obtienen caudales variables de 40 a 70 litros por segundo.

Por último, la zona III está definida entre las zonas geohidrológicas I y II ubicadas al norte y al oriente de la Sierra de Santa Catarina, en donde se localizan los Cerros de la Estrella y el Peñón, región donde la extracción se realiza en forma intensiva¹⁰, por ser zonas de mayor recarga de los mantos acuíferos.”

Finalmente, en 2025, se publicó e Registro de Estructura Orgánica, AL-IZP-23-010126⁷, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se informa la reorganización administrativa de estructura territorial y administrativa para mejorar la atención a la población y hacer más eficiente la prestación de servicios, pasando a nueve territoriales.

En el caso de la alcaldía Gustavo A. Madero se encuentra dividida en 10 territoriales y se divide en 232 Unidades Territoriales y que su superficie comprende el 6.1% del territorio total de la ciudad. En ese sentido, la alcaldía Gustavo A. Madero, mantiene dentro de sus características, conforme al programa delegacional de desarrollo urbano vigente. “...la principal característica de la delegación es la carencia de una estructura urbana homogénea, que al menos integre los diferentes sectores que la componen, de tal forma que la zona urbana se encuentra fragmentada, pues existen numerosas barreras naturales (cerros, ríos) o artificiales (principalmente vías de

⁷

Visible

en:

<https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/2alcaldia/dictamen2026/DICTAMEN%20ESTRUCTURA%20ORG%C3%81NICA%20AL-IZP-23010126.pdf>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

acceso controlado y zonas industriales) que aíslan algunas zonas, las cuales en la mayoría de los casos carecen de equipamiento y servicios para ser autosuficientes. En esta situación se encuentra la zona de Cuauhtepac en el extremo norte de la delegación, las colonias que se encuentran entre la Av. 100 metros y la Calzada Vallejo, la colonia Santa Isabel Tola, la Unidad C.T.M. El Risco y las colonias que se ubican entre el Bosque de San Juan de Aragón y el Aeropuerto.

En la delegación existe una zona de mayor concentración de actividades de la administración pública, de equipamiento y servicios; ésta se encuentra conformada por el edificio administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero, la Basílica de Guadalupe, el Deportivo 18 de Marzo, así como 4 estaciones del metro entre las que destacan Indios Verdes y Martín Carrera como importantes centros de transferencia con otros tipos de transporte hacia los municipios conurbados del norte de la zona metropolitana. Las vialidades más importantes de esta zona son: Av Insurgentes Norte, Calzada Guadalupe, Calzada de los Misterios y Eje 5 Norte.”⁸

En un segundo nivel se encuentran las zonas concentradoras de actividades comerciales y de servicios de nivel delegacional, las cuales cuentan con un radio de influencia menor y sólo abastecen internamente a la delegación, éstas son:

- La zona de Aragón que contiene los siguientes elementos: el Bosque de Aragón, el Deportivo Los Galeana y el Centro Nacional de Culto Mormón ubicado en Eje 4 Nte. Av. 510, que además es un eje estructurador junto con el Eje 3 Ote. y Calzada San Juan de Aragón; cuenta con el casco antiguo del pueblo de San Juan de Aragón y una zona de comercio a nivel delegacional.

⁸ Visible en: <https://paot.org.mx/centro/programas/delegacion/gustavo.html>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- La zona comercial ubicada en Othón de Mendizábal frente al fraccionamiento Torres Lindavista en el cual se encuentran distintos centros comerciales; el Hospital Ortopédico y las Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, así como la colonia Industrial de Vallejo.
- La zona de Acueducto de Guadalupe integrada por distintos equipamientos entre ellos el Reclusorio Norte, el Deportivo Carmen Serdán, el Centro Comercial Carrefour y los predios de la Dirección General de Operación Hidráulica, así como también el casco antiguo de la Hacienda del Arbolillo.

De igual forma, las densidades poblacionales y el acceso a los servicios obligan a establecer nuevas autoridades administrativas que garanticen el acceso efectivo y eficaz para los habitantes de la zona.

Con base a todo lo anterior, es que se presenta esta iniciativa de reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México con el fin de crear nuevas alcaldías a partir de los criterios que la propia Carta Magna de la capital establece, iniciando con Iztapalapa y Gustavo A. Madero en donde por superficie y población, son, como las propias autoridades de las alcaldías lo han reconocido las que requieren un trabajo mucho más cercado y administrativamente eficiente.

De tal manera, la presente iniciativa propone que la alcaldía Iztapalapa sea dividida para quedar en cuatro; y Gustavo A. Madero sea dividida en tres, a fin de darle eficiencia, calidad de servicios a las personas que habitan en las mismas.

Con el fin de dar claridad a la propuesta que se presenta, nos permitimos presentar el cuadro comparativo de reforma al texto constitucional:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO MODIFICADO
<p>CAPÍTULO VI DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y SUS ALCALDÍAS ARTÍCULO 52 DEMARCACIONES TERRITORIALES 1 a 3. ...</p> <p>4. La Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.</p> <p>Las demarcaciones territoriales podrán ser modificadas en los términos establecidos en esta Constitución, sin que puedan ser menos en cantidad a</p>	<p>CAPÍTULO VI DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y SUS ALCALDÍAS ARTÍCULO 52 DEMARCACIONES TERRITORIALES 1 a 3. ...</p> <p>4. La Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: Aculco; Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Cuautepec; Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Lindavista, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Santa Catarina, Tláhuac, Tlalpan, Valle de San Lorenzo Venustiano Carranza y Xochimilco.</p> <p>Las demarcaciones territoriales podrán ser modificadas en los términos establecidos en esta Constitución, sin que puedan ser menos en cantidad a</p>



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

las establecidas al momento de su entrada en vigor.	las establecidas al momento de su entrada en vigor.
4 a 6. ...	4 a 6. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente reforma a la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de creación de nuevas alcaldías, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO VI

DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y SUS ALCALDÍAS

ARTÍCULO 52

DEMARCACIONES TERRITORIALES

1 a 3. ...

4. La Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: **Aculco**, **Álvaro Obregón**, **Azcapotzalco**, **Benito Juárez**, **Coyoacán**,



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, **Cuautepec**, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, **Lindavista**, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, **Santa Catarina**, Tlalpan, **Valle de San Lorenzo**, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Las demarcaciones territoriales podrán ser modificadas en los términos establecidos en esta Constitución, sin que puedan ser menos en cantidad a las establecidas al momento de su entrada en vigor.

4 a 6. ...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



TERCERO. Las demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2031 deberán recibir su presupuesto en los términos que para tal efecto establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

CUARTO. Para la conformación de la estructura política los cargos de elección popular de las Demarcaciones de nueva creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México deberá considerar para el proceso electoral ordinario 2027, la inclusión de la elección de alcaldes y concejales en cada una de las nuevas demarcaciones territoriales.

QUINTO. El Congreso de la Ciudad de México deberá previo a la aprobación de la presente iniciativa dar cumplimiento al procedimiento que establece el artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEXTO. En términos de lo que establece el artículo 52 último párrafo, las diferencias que se susciten sobre los límites y extensión de las demarcaciones serán resueltas por el Congreso de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, e Iztapalapa que actualmente existen, se dividen para crear nuevas demarcaciones conforme lo siguiente:

- Gustavo A. Madero se divide en tres nuevas demarcaciones territoriales:

Demarcación Territorial. CUAUTEPEC, cuyos límites territoriales son:

La propuesta CUAUTEPEC inicia en el punto noroeste en la mojonera El Sombrero, situada en la línea limítrofe entre la Ciudad de México y el Estado de México, por la



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

que continúa en dirección este hasta la mojonera Moctezuma, de este punto continúa hacia el sur por todos sus accidentes, pasando por las mojoneras: El Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión, Olla de Nieve, Cerro Cuate hasta llegar a la mojonera, a partir de Gigante de ésta continúa hacia el Suroeste por la colindancia de los predios de las calles Plan de Sagitario y Vista Hermosa, continuando por el eje de la calle Huascarán y por el eje de la Av. de las Torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de este punto continúa hacia el sur por la línea limítrofe entre la Ciudad de México y el Estado de México pasando por las mojoneras Chiquihuite, situada en el cerro del mismo nombre, Cruz de Cantera, La Mocha, Cantera Colorada, en este punto continúa por los límites con el Estado de México hasta el cerro de Zacatenco en donde la línea sufre una inflexión hacia el Suroeste y se dirige por la Av. Acueducto para seguir por el oeste sobre la Autopista Naucalpan – Ecatepec (Av. Río de los Remedios hasta su intersección con la Av. Vallejo dirección noroeste sobre los límites entre la Ciudad de México y el Estado de México siguiendo por la calle ventisca, pasando el Chedraui Tenayuca, por la colindancia del Centro comercial Chedraui hasta terminar el mismo y continuar hacia el Noreste por la línea visual que define la Ciudad de México con el Estado de México hasta llegar a la calle Felipe Carrillo Puerto, a partir de este punto toma dirección Noroeste hasta la intersección con la Av. Benito Juárez en donde continúa con dirección Noreste, prosigue por la misma avenida hasta convertirse en Calz. Cuauhtepc, continúa hasta la intersección con la calle Jaime Nuno en sentido noroeste y posteriormente se convierte en Calle Río de la Loza, prosigue sobre la misma por todas sus inflexiones, cruza la calle Emiliano Zapata, Real del Monte, Raza Purépecha, hasta llegar a Av. Del Puerto, donde se dirige hacia el norte hasta el eje de la calle Peña, por la que se encamina por su eje hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o Puerto de Chalma; a partir de este punto, continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Guadalupe, pasando por las mojoneras: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 29, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Picacho o Fraile, Peña Gorda, para concluir en la mojonera El Sombrero, que es el punto de inicio.



Demarcación territorial. LINDAVISTA, cuyos límites territoriales son:

La propuesta LINDAVISTA inicia en el noreste en la intersección Río de los Remedios y Av. Acueducto dirección sureste por dicha avenida hasta llegar al Cerro Zacatenco en la zona límite con el Estado de México hasta su entronque con la Av. Insurgentes dando vuelta sobre dicha avenida dirección sur, continuando por el Parque Nacional El Tepeyac en la calle Chiconautla continuando por la calle Cantera dando vuelta por calle 5 de Febrero hasta su cruce con San Juan de Aragón dirección noreste hasta su intersección con el Gran Canal y siguiendo por Av. Gran



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Canal de Desagüe continua por Norte 94 y Norte 90 hasta su cruce con la Avenida de Circuito Interior dirección Noroeste pasando Av. Insurgentes, continuando por circuito interior hasta su intersección con Av. Calzada Vallejo siguiendo por dicha avenida hasta su cruce con Av. Río de los Remedios girando dirección Noreste hasta su intersección con Av. Acueducto de Guadalupe concluyendo en dicho punto que fue el punto de inicio.

Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, cuyos límites territoriales son:



La propuesta Gustavo A. Madero: inicia con el límite de la demarcación propuesta Lindavista en la parte Noreste sobre la Av. Río de los Remedios en los límites del Estado de México con la Ciudad de México hasta la Av. Orizaba (Valle Alto), sigue por ésta al Suroeste hasta la Av. Estado de Veracruz, por la que continúa con los límites del Estado de México, atravesando hasta la Av. 701, prosiguiendo por esta última en dirección sureste, hasta llegar al vértice que forman la Av. Texcoco y la calle Oriente 14, por la que prosigue hacia el sureste, hasta llegar a la barda que delimita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", de donde continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo general suroeste, hasta la Av. 602 (Vía Tapo), por la que se dirige hacia el noroeste hasta la Av. Oceanía,



II LEGISLATURA

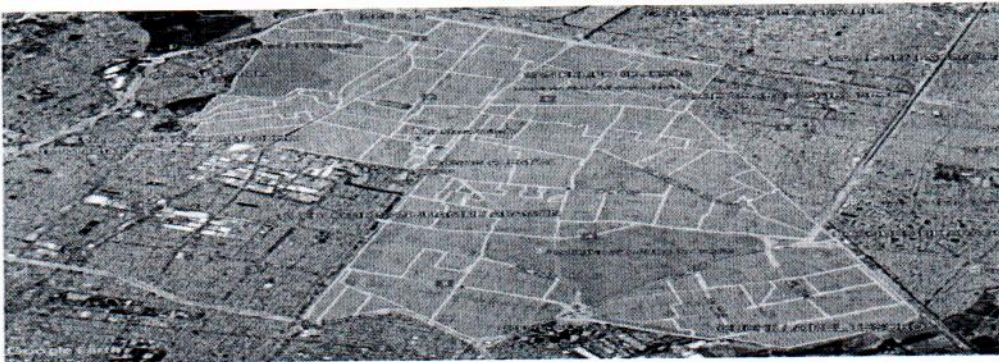
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

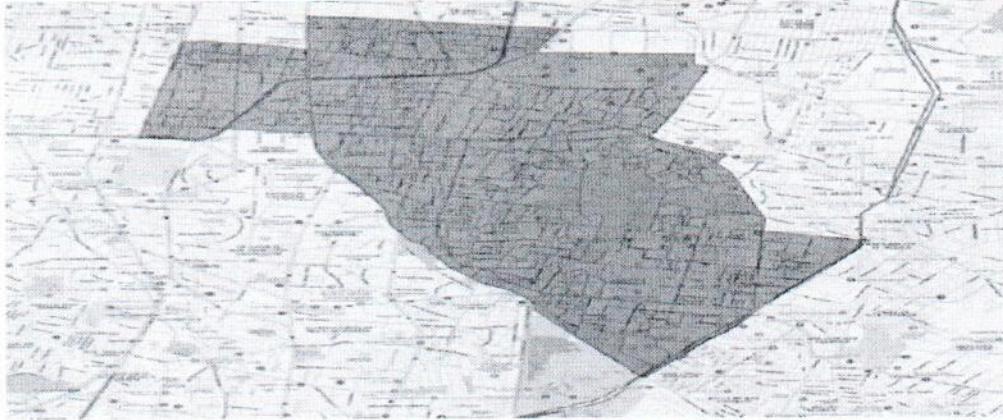
prosiguiendo por ésta con rumbo suroeste hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior), por la cual continúa en dirección noroeste, por todas sus inflexiones hasta la calle Norte 90 haciendo vuelta para continuar en calle 94 y continuar por Gran Canal de Desagüe hasta su cruce con la Av. San Juan Aragón hasta su cruce con calle 5 de febrero dirección norte continuando con los límites que ocupa la propuesta de Lindavista hasta llegar al punto inicial de río de los remedios (autop. Naucalpan – Ecatepec).



- Iztapalapa se divide en cuatro nuevas demarcaciones territoriales:
Demarcación Territorial ACULCO cuyos límites territoriales son: inicia en la calle o intersección entre las calles de Plutarco E. Calles y Churubusco, llegando al Eje 6 Sur, al cruce con Av. La Viga, al cruce con Canal de Apatlaco, hasta Río Churubusco, hasta el cruce con el Eje 5 Sur (Frutas y Legumbres), hasta el cruce con Rojo Gómez, y continuar por Av. San Lorenzo, a su cruce con calle Estrella, hasta Periférico, al llegar a Canal de Chalco, la cual se convierte en Canal Nacional a su cruce con Churubusco.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Demarcación territorial IZTAPALAPA, cuyos límites territoriales son: inicia en la intersección entre las calles Eje 4 Oriente y Frutas y Legumbres, recorriendo Eje 4 Oriente hasta su cruce con la calle Río Altar (límite de Iztapalapa con Iztacalco), después toma calle Río Altar hasta su cruce con Oriente 217 y Oriente 217 al cruce con Eje 3 Sur, tomando este último hasta su incorporación con Canal de Tezontle, tomando Canal de Tezontle hasta Anillo Periférico, tomando Anillo Periférico hasta llegar a Av. Texcoco (límite con el Edo Mex), para continuar por esta última hasta el cruce con Av. República Federal del Sur, tomando Manuel Camacho, posteriormente Plan de San Luis, 20 de noviembre y Santa Cruz Meyehualco, hasta el cruce con Eje 8 (Calz. Ermita Iztapalapa), tomando Ermita Iztapalapa hasta su cruce con Rojo Gómez, tomando Rojo Gómez hasta su cruce con Frutas y Legumbres.



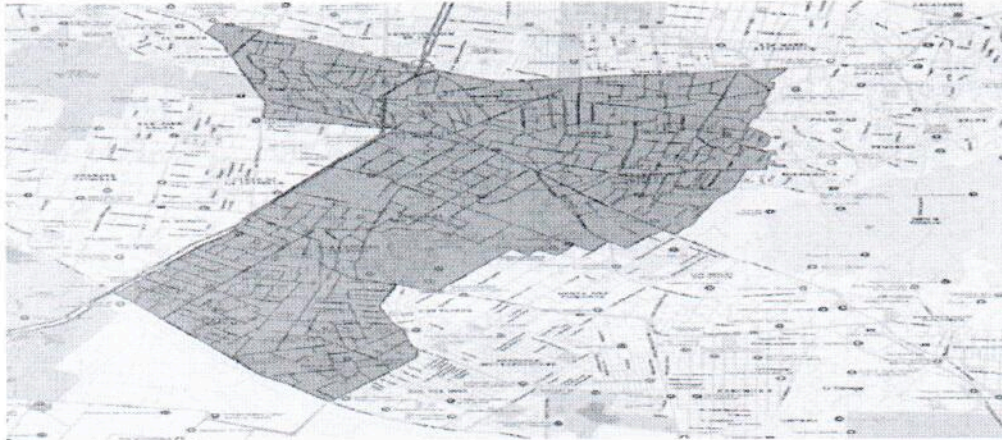
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Demarcación Territorial VALLE DE SAN LORENZO, cuyos límites territoriales son: inicia en la intersección entre las calles Fundición y Av. Ermita Iztapalapa, tomando Ermita hasta su cruce con Reforma Urbana, tomando Reforma Política, luego Reforma Agraria y nuevamente Reforma Política hasta calle San Miguel, después por De la Rosa, por Baja California, por Jalisco, por Viesca, por Villa Franqueza, después por José María y Pavón que después se convierte en Camino a Zapotitlán, después por el límite de la Alcaldía Tláhuac, que comprende las calles de Sevilla, Gitana, San Antonio, Santa Cruz, Salto del Agua, Providencia Av. Tláhuac, La Turba, Piraña hasta llegar a Canal de Chalco, tomando Canal de Chalco hasta Periférico, tomando Periférico hasta llegar la calle Estrella, Estrella hasta llegar a Av. San Lorenzo y de San Lorenzo hasta calle Fundición.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Demarcación territorial SANTA CATARINA, cuyos límites territoriales son: inicia en la intersección entre las calles Republica del Sur y Av. Texcoco (Límite con el Edo Mex), siguiendo todo el contorno con el Estado de México, tomando Av. Texcoco, luego Siervos de la Nación, Autopista México Puebla, hasta el cruce con Jacarandas, por toda la orilla de la Sierra de Santa Catarina, hasta llegar a la calle de Camino a Zapotitlán, José María y Pavón, por Villa Franqueza, por Viesca, por Jalisco, por Baja California, después por De la Rosa, hasta San Miguel, tomando Reforma Política hasta el cruce con Av. Ermita Iztapalapa, seguimos por 20 de noviembre, al cruce de Plan de San Luis, siguiendo por esta hasta Manuel Camacho, hasta Republica del Sur.



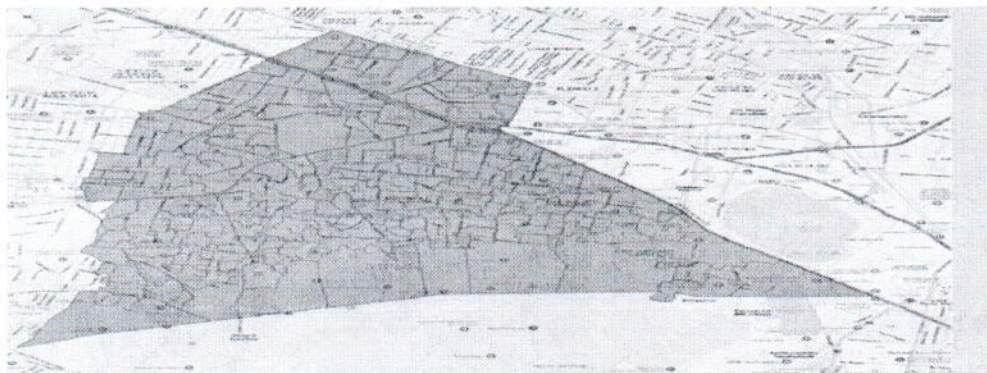
II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



SÉPTIMO. El Congreso de la Ciudad de México deberá a más tardar al término de la III Legislatura realizar las adecuaciones legales respecto a los límites territoriales de las alcaldías a que se refiere el presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Suscriben:

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Dip. Rebeca Peralta León

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Yolanda García Ortega

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes



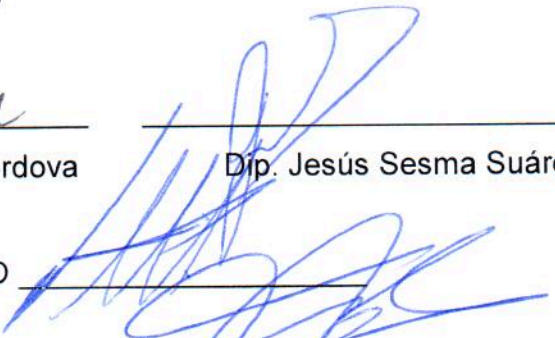
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO





Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova


Dip. Jesús Sesma Suárez

DIP. ANDRES ATAYDE RUBIOLLO



DIP. FEDERICO CHAVEZ SEMERENA



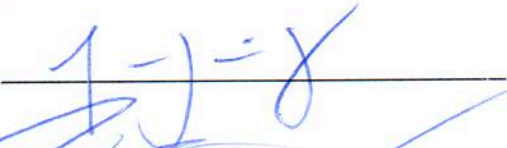
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ



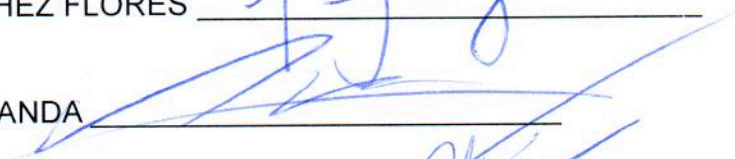
DIP. RICARDO RUBIO TORRES



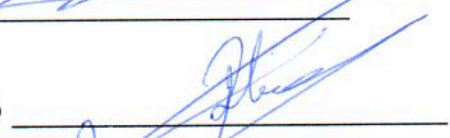
DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES



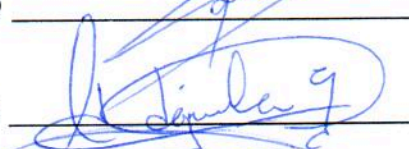
DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA



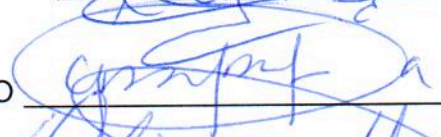
DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO



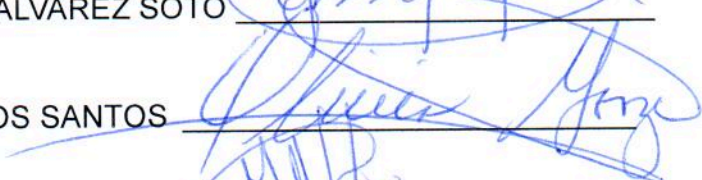
DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO



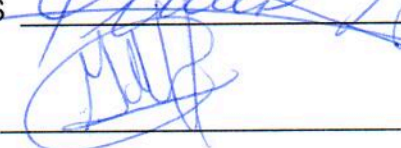
DIP. LAURA ALEJANDRA ALVAREZ SOTO



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS



DIP. FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ



DIP. CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO





GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



DIP. CLAUDIA SUSANA PEREZ ROMERO _____

DIP. AMERICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA _____

DIP. FRIDA JIMENA GUILLEN ORTIZ _____

DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES _____

DIP. PABLO TREJO PÉREZ _____

DIP. NORA DEL CARMEN BARBARA ARIAS CONTRERAS _____

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA _____

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PEREZ _____

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ _____

DIP. LUISA FERNANDA LEDESMA ALPIZAR _____

DIP. PATRICIA URRIZA ARELLANO _____

DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ _____

DIP. DIANA BARRAGAN SANCHEZ _____

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA _____



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ _____

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ _____

DIP. MARIA DEL ROSARIO MORALES RAMOS _____

DIP. LETICIA HARO JIMENEZ _____

DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS _____

DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN _____

DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO _____

DIP. ISRAEL MORENO RIVERA _____

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA _____

DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO _____

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ _____

DIP. PEDRO HACES LAGO _____

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ _____



II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. CESAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ _____

DIP. ÁNGEL AUGUSTO TAMARIZ SÁNCHEZ _____

DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS _____

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ _____

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN _____

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA _____

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA _____

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA _____

DIP. VALENTINA VALÍA BATRES GUADARRAMA _____

DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA _____

DIP. ANA LUISA BUENDIA GARCIA _____

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES _____

DIP. ADRIANA MARIA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCIA _____

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI _____



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JUANA MARIA JUAREZ LOPEZ _____

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ _____

DIP. ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA _____

DIP. BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR _____

DIP. ILIANA IVON SANCHEZ CHAVEZ _____

DIP. CECILIA VADILLO OBREGON _____

DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA _____

Certificado de firma 13/05/2026 12:54

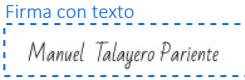
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 6A049FA8CC933C424313E592 Nombre y extensión: Instrumentos Adicional 14_05_26.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 2 Huella digital del contenido del documento original: <small>05c169012924890aa21bc0c40de3da983feb1f90591f1765975e428d8e61f9d1</small> Huella digital del contenido del documento firmado: <small>dcee319a1cec0dfa217749f7e83455c80726651d02ce6d4669986ba6f2a6e0c7</small>	Nombre: Manuel Talayero Pariente Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 189.240.246.59 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 13/05/2026 09:58

Constancia de conservación del documento firmado


Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 13/05/2026 18:54:28 UTC (13/05/2026 12:54:28 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: <small>05831a8d-7b6c-4f9e-9f88-c3484e21830c.cons</small> Huella digital contenida en la constancia: <small>dcee319a1cec0dfa217749f7e83455c80726651d02ce6d4669986ba6f2a6e0c7</small>	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Manuel Talayero Pariente

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6A04A0379B8B746A640DF5E2 IP: 189.240.246.59 	Enviado: 13/05/2026 10:00:24 Aceptó Aviso de Privacidad: 13/05/2026 10:00:48 Visto: 13/05/2026 10:00:55 Confirmado: 13/05/2026 10:00:55.733 Firmado: 13/05/2026 10:00:55.734

Firmante 2. Servicios Parlamentarios

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 6A04C8DB91B0A152E1531D43 IP: 189.146.99.164 	Enviado: 13/05/2026 10:48:16 Aceptó Aviso de Privacidad: 13/05/2026 12:54:03 Visto: 13/05/2026 12:54:19 Confirmado: 13/05/2026 12:54:19.676 Firmado: 13/05/2026 12:54:19.677

Método de validación de firmante Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/05831a8d-7b6c-4f9e-9f88-c3484e21830c>

